



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 025-2020-M.P.O.



Oxapampa, 24 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 0156-2019-DEMUNA-GDS-MPO, del Jefe del Departamento de DEMUNA; Informe N° 941-2019-GDIS/MPO, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal N° 034-2020-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 032-2020-ZBRC/GRMU, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por su lado, el artículo 13 del código de los niños y adolescentes, aprobado mediante Ley N° 27337, establece que los niños y adolescentes tienen la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Cabe precisar que dichas asociaciones están sujetas al reconocimiento por parte de los gobiernos locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos;

Que, por su parte el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP en su condición de ente rector del Sistema nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente - CCONNA, aprobó la constitución del Consejo Consultivo de Niños y Adolescentes mediante Resolución N° 355-2009-MINDES como una instancia consultiva de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que, por otro lado, cabe tener en cuenta que mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2019-MPO, de fecha 14 de junio del 2019, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo





Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 025-2020-M.P.O.



Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito y provincia de Oxapampa - CCONNA, cuyo artículo 7 literal a) establece que el CCONNA - OXAPAMPA está integrado por representantes de Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro Distrito. Asimismo, por el criterio de genero serán 02 varones y 02 mujeres del nivel primario y secundario; es decir, serán elegidos 04 representantes titulares y 04 alternos haciendo un total de 08 representantes;

Que, mediante 0156-2019-DEMUNA-GDS-MPO, del Jefe del Departamento de DEMUNA, informa que mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2019-MPO se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del Distrito y Provincia de Oxapampa, el cual promoverá, difundirá, exigirá y vigilara los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para lo cual solicito el reconocimiento de los integrantes del Concejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes del distrito de Oxapampa para el periodo 2019 - 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2020-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es legal que se emita un Acto Resolutivo de Reconocimiento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes -CCONNA Provincial de Oxapampa;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, así como los artículos 6°, 39° y 42° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA Provincial de Oxapampa, para el periodo 2019-2020, que estará integrada de la siguiente manera:

Coordinador General	TRAVERSO MENDOZA, Luciana Fernanda
Sub Coordinadora	PAUCAR RAMON, David Aaron
Coordinadora de Actas	ZEVALLLOS CASIMIR, Elsi
Coordinador de Organizaciones	RAMOS CARRION, Raid Roosevelt

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución a los comprendidos, para su conocimiento y demás fines.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 025-2020-M.P.O.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social, al Departamento de DEMUNA y a las demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

